

	ACTA DE INICIO CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-021-JOLAN-V05	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 2

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

(Este formato se utilizará para los contratos de obra y mantenimiento)

FECHA ASIGNACIÓN : N/A
 ASIGNACIÓN No. : N/A
 UNIDAD O BUQUE : BNL03
 CONTRATO No. : 0007-ARC-CBNL03-2026
 CONTRATISTA : SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
 OBJETO DEL CONTRATO : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES
 EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL
 DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA
 FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
 VALOR INICIAL CONTRATADO : \$144.261.213,00
 EN MONEDA EXTRANJERA : N/A
 PAGO ANTICIPADO : N/A
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026

En la ciudad de Puerto Leguizamo, Putumayo a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero, del Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron en la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo, el señor TK González Hernández Juan, SUPERVISOR del Contrato y la señora NELCY VICTORIA LOZANO, Representante legal de la SELVA VIAJES Y TURISMO SAS con el fin de formalizar el inicio del contrato No 0007-ARC-CBNL03-2026, teniendo en cuenta la aprobación de la garantía única Nro. 11-44-101278596 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A el día 10 de febrero del 2026.

Observaciones Generales

- Todas las comunicaciones deberán hacerse a través del supervisor de contrato.
- Entrega de suministro dentro de los tiempos establecidos.
- Reporte cualquier novedad, inconveniente o situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- Tener presente que el contrato establece un régimen claro de multas y una cláusula penal por incumplimientos. Los retrasos en las entregas, la no subsanación de observaciones, el incumplimiento de cronogramas o la falta de mantenimiento de las garantías, entre otros, acarrearán sanciones pecuniarias.
- Las multas podrán ser descontadas directamente de los saldos a su favor o hacerse efectiva a través de las garantías.
- La aplicación de multas o la cláusula penal no lo exime de continuar con la ejecución del contrato ni de sus responsabilidades.
- Transparencia y lucha contra la corrupción.
- La Armada Nacional promueve una cultura de integridad y transparencia. Es imperativo que todo su personal, incluyendo sus subcontratistas, actúe bajo lo más altos estándares éticos.
- No se tolerará ninguna conducta relacionada con sobornos o actos de corrupción. En caso de identificar presuntas conductas de corrupción, deberá informarles inmediatamente a los canales de denuncia dispuestos por la entidad.



ACTA DE INICIO CONTRATO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-021-JOLAN-V05

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 2 de 2

- Los tiquetes serán emitidos de acuerdo con las rutas y valores establecidos del Anexo A del contrato.
- Se deben generar reportes según las necesidades del supervisor a fin de evaluar en general el estado de la ejecución del contrato.
- Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) fecha solicitud, (ii) Fecha de viaje, (iii) Documento Identidad, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Ruta (vi) Fecha, (vii) Empresa, (viii) Comisión (ix) IVA (x) valor contrato.
- El contratista deberá tener disponibilidad para el suministro de los pasajes terrestres las 24/7 del día de lunes a Domingo, con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades en cumplimiento de los actos del servicio.
- Se dio a conocer los aspectos del Anexo A del contrato, plazo de ejecución, lugar de entrega o ejecución, valor del contrato y las erogaciones tributarias que corresponden, difusión a las Obligaciones del Contratista. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Carta de aceptación del contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.


TKLADM GONZALEZ HERNANDEZ JUAN DANIEL
SUPERVISOR Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026.


NELCY VICTORIA LOZANO
Representante legal Firma SELVA VIAJES Y TURISMO SAS